

INSTALACION JOVEN AGRICULTOR 2024.

PRIMA BASE POR PRIMERA INSTALACIÓN	30.000 €	PUNTOS
INSTALACIÓN EN UNA EXPLOTACIÓN PRIORITARIA (Opcional, pero obligatorio para tener puntuación)	12.000 €	8
La persona solicitante alcanza la plena propiedad de la explotación, mediante un contrato de compraventa. <i>(Opcional)</i>	10.500 €	
La persona joven accede a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación, para la comercialización de las producciones que supongan, al menos, la generación de al menos 0,5 UTAs. <i>(Opcional)</i>	7.500 €	
La instalación en una explotación que permita la creación o mantenimiento de al menos una UTA adicional a la de la persona joven que se instale. <i>(Opcional)</i>	5.000 €	
La instalación en una explotación certificada en agricultura o ganadería ecológica, o en producción integrada, para las producciones que supongan, al menos, la generación de 0.5 UTAS. <i>(Opcional)</i>	5.000 €	2
El Plan Empresarial contempla la realización en la explotación de inversiones materiales, de más de 50.000 y hasta 100.000 euros, necesarias para el desarrollo del Plan Empresarial. <i>(Opcional)</i>	5.000 €	
El Plan Empresarial contempla la realización en la explotación de inversiones materiales, demás 100.000 euros, necesarias para el desarrollo del Plan Empresarial. <i>(Opcional)</i>	10.500 €	
MAXIMO SUBVENCION	80.000 €	
El Plan Empresarial contempla la instalación de la persona joven solicitante en una explotación que total o parcialmente esté ubicada en términos municipales con dificultades naturales o en zonas con dificultades naturales de montaña y otras zonas con dificultades diferentes a las de montaña.		1
El Plan Empresarial contempla la instalación de la persona joven solicitante en una explotación que contemple producciones que supongan, al menos, la generación de 0,5 UTAs, de cultivos bajo invernadero o macrotúnel .		1
La persona solicitante se instala como titular no exclusivo mediante el acceso a la titularidad compartida.		1
La persona solicitante es de sexo mujer.		1
PUNTUACION TOTAL		14

Explotación Prioritaria	El J.A. tiene que ser explotación prioritaria: >Para llegar a cumplirlo en el periodo (Residir en la comarca o limítrofe), dedicarse al 100% sin otro tipo de ingresos, Alta autónomo agrario, una vez que alcance la explot. prioritaria cumplirlo por 5 años.
Parcelas Agrícola	La explotación Tiene que alcanzar al menos una UTA es decir que tenga suficiente trabajo y rendimiento dedicarse de manera exclusiva a la explotación.
Cambios en el proceso de parcelas	El uso y tipo de explotación (intensidad, secano riego etc) se tiene que mantener durante todo el periodo, si hubiera un cambio en alguna parcela NO notificado el cambio en el proyecto, habrá que incorporar una de igual o mayor superficie con las mismas características de la parcela inicial comprometida (pendiente, secano riego, intensivo-tradicional...) para evitar la devolución de las ayudas
Seguro agrario	Los beneficiarios deberán contratar con anterioridad a la finalización del Plan Empresarial un seguro agrario para las producciones que supongan, al menos, la generación de 0,5 U.T.A.s en base a los I.T.E.s aprobados. Se considerarán válidas todas las modalidades de cualquier línea de seguro para producciones agrícolas-ganaderas, excepto el seguro para la cobertura de la retirada y destrucción de animales muertos.
Inversiones	No es necesario realizar inversiones para la obtención de la ayuda, es un plus en el pago, si se demuestra la inversión de 50.000 euros mínimo, hay que tener especial cuidado con lo que se consigne en el plan empresarial ya que luego tiene que llevarse a cabo indefectiblemente.